



Vistos, los Expedientes N° 0088757-2025, N° 0106360-2025, N° 0109476-2025, N° 0123902-2025, N° 125488-2025, N° 0135914-2025 y N° 0141291-2025, presentados por la Dra. Aïcha Bachir Bacha; Memorando N° 001269-2025-DGM-VMPCIC/MC, Informe N° 000363-2025/DDC ICA-EAT/MC, Informe N° 000064-2025-DDC ICA-CPM/MC; Memorando N° 002568-202-DDC ICA/MC, Informe N° 000066-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC y Hoja de Elevación N° 000524-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, se declara de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que, el numeral 1.2 del Artículo 1° de la citada ley, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes materiales muebles, entre los que se encuentran, el producto de las excavaciones y descubrimientos arqueológicos, sea cual fuere su origen y procedencia y otros objetos que sean declarados como tales o sobre los que exista la presunción legal de serlos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del Artículo 7° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el numeral 7 del Artículo 66°, establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia; y en el numeral 18 del mismo artículo también dispone: Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;

Que, además, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles tiene entre sus funciones, diseñar, implementar, ejecutar y monitorear proyectos de investigación de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en la modalidad de investigación de colecciones de fondos museográficos, conforme a lo establecido en el numeral 9 del Artículo 70° del ROF;



Que, mediante Decreto Supremo N°007-2020-MC, se incorporó el Artículo 48-A, en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación sobre los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles ubicados en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan mediante resolución de la Dirección General de Museos, mismo que indicará el lugar y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante el Expediente N° 0088757-2025 de fecha 20 de junio de 2025, la Dra. Aïcha Bachir Bacha, identificada con Pasaporte N° 15CY76767 y COARPE N° 042465, solicitó a la Dirección General de Museos autorización para llevar a cabo el proyecto de investigación sobre colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, titulado "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Animas Altas/Animas Bajas 2025";

Que, el referido proyecto comprende el estudio de restos humanos y materiales asociados a éstos, recuperados del PIA Animas Altas/Animas Bajas de las temporadas de campo 2012, 2013 y 2014, que custodia el Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", localizado en Av. Ayabaca 895, Urb. San Isidro, provincia y departamento de Ica;

Que, mediante Informe N° 000045-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC, se realizó algunas observaciones a los expedientes N° 0088757-2025 y N° 0106360-2025, concluyendo y recomendando que sean remitidas a la investigadora; asimismo, se recomendó solicitar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica (DDC ICA) opinión técnica respecto a la viabilidad del proyecto de investigación, viabilidad de disposición de espacios para el desarrollo de la investigación, entre otros temas relacionados. Las observaciones fueron remitidas a la investigadora mediante Carta N°000126-2025-DGM-VMPCIC/MC, brindando respuesta a través del expediente N° 0109476-2025;

Que, mediante Memorando N° 000208-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica disponer se atiendan las recomendaciones del numeral 4.2. del precitado informe; al respecto, con Memorando N° 001101-2025-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos reiteró la solicitud en mención. A través del Memorando N° 002018-2025-DDC ICA/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, brinda respuesta a los memorandos precitados, adjuntando el Informe N° 000314-2025/DDC ICA-EAT/MC, que anexa el Informe N° 000078 -2025-DDC ICA-MVS/MC del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", concluyendo que no se puede dar opinión viable para la realización del proyecto de investigación en mención, mientras no se absuelvan las observaciones indicadas en el Informe N° 000078 -2025-DDC ICA-MVS/MC, además, se indica que el museo cuenta con espacio disponible para el desarrollo de la investigación. Las observaciones fueron remitidas a la investigadora mediante Carta N°000152-2025-DGM-VMPCIC/MC, quien brindó respuesta a través del expediente N° 0123902-2025;

Que, mediante Expediente N° 0125488-2025, la investigadora presenta adenda a la solicitud, además, remite el inventario de los materiales a analizar según el formato solicitado por el Museo Regional de Ica, "Adolfo Bermúdez Jenkins". Con



Informe N° 000051-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC se realizó observaciones al referido expediente, concluyendo y recomendando que sean remitidas a la investigadora. Las observaciones fueron remitidas mediante Carta N°000185-2025-DGM-VMPCIC/MC, brindando respuesta a través del expediente N° 0135914-2025.

Que, mediante Informe N° 000060-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, concluye y recomienda solicitar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica opinión técnica respecto a la viabilidad del proyecto de investigación, viabilidad de disposición de espacios para el desarrollo de la investigación, entre otros temas relacionados;

Que, mediante Memorando N° 001269-2025-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica la opinión técnica respecto a la viabilidad del proyecto de investigación, viabilidad de disposición de espacios para el desarrollo de la investigación, entre otros temas relacionados;

Que, mediante expediente N° 0141291-2025, la administrada presenta adenda a la solicitud. A través de la Hoja de envío N° 000190-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, revisar la modificación solicitada por la administrada, recomendando considerarlo junto a los actuados remitidos a través del Memorando N° 001269-2025-DGM/VMPCIC/MC;

Que, mediante Memorando N° 002568-2025-DDC ICA/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica en respuesta a la Dirección General de Museos, remite los Informes N° 000363-2025/DDC ICA-EAT/MC y N° 000064-2025-DDC ICA-CPM/MC del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins"; ambos informes emiten opinión técnica favorable para la realización del proyecto, por su importancia al conocimiento de la arqueología de la región y no presentar observación alguna en los aspectos de conservación establecidos por ley; asimismo confirma la viabilidad del proyecto, ya que, el museo habilitará un espacio para su desarrollo;

Que, a través del Informe N° 000066-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, de la evaluación del expediente, emite opinión favorable consolidando la opinión del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" y de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica; por lo que, para la exportación de muestras contempladas en el proyecto, se deberá realizar el trámite del Procedimiento Administrativo P11DGPA "Autorización para la exportación de muestras arqueológicas con fines de investigación científica" según lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, con Hoja de Elevación N° 000524-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remite el Informe N° 000066-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC, el que concluye que, de la evaluación de la solicitud presentada por la investigadora Dra. Aïcha Bachir Bacha, cumple con los requisitos señalados en Texto Único de Procedimientos Administrativo del Ministerio de Cultura y con lo establecido en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, comunica que cuenta con la opinión favorable del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica;



Que, el mencionado proyecto de investigación se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura; asimismo, cumple con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, y cuenta con la opinión favorable del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica;

Que, de conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 005-2024-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Animas Altas/Animas Bajas 2025"; en concordancia con el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el cual comprende el estudio de restos humanos y materiales asociados a éstos, recuperados del PIA Animas Altas/Animas Bajas de las temporadas de campo 2012, 2013 y 2014, que custodia el Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", según se detalla a continuación:

Proyecto de Investigación Arqueológica Animas Altas 2012				
Cantidad	Nº de Inventario	Procedencia	Tipo	Nº de caja
01 al 03	650a, 650b, 650c	Montículo 127, EXC 10, Sondeos	Material óseo	57
04 al 10	633 al 639			72 al 78
11 al 19	640a, 640b, 640c, 640d, 640e, 640f, 641a, 640b, 642			79
20 al 26	80 al 86			80 al 86
Proyecto de Investigación Arqueológica Animas Altas 2013				
27 al 60	2180 al 2213	Plaza 1, Excavación 11	Material óseo	48
Proyecto de Investigación Arqueológica Animas Altas 2014				
61 al 62	40 al 41	T5 Rescate	Material óseo	2 y 3
Total de bienes culturales: 62		Total de cajas: 19		



Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dra. Aïcha Bachir Bacha, identificada con Pasaporte N° 15CY76767 y COARPE N° 042465, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Animas Altas/Animas Bajas 2025", por un período de doce (12) meses, contados a partir de la emisión de la presente resolución; para ello, deberá coordinar los horarios de atención y cumplir con los protocolos de seguridad que establezca el Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" ubicado en la Av. Ayabaca N° 895, Urb. San Isidro, distrito, provincia y departamento de Ica.

Artículo 3º.- PRECISAR que, el estudio de los bienes arqueológicos se realizará bajo la supervisión del personal designado para esta labor, por lo que, la investigación se realizará exclusivamente en las instalaciones del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", de donde no podrá retirarse ningún material, ni muestra arqueológica que no se haya especificado en la presente resolución.

Artículo 4º.- ESTABLECER como objetivos del precitado Proyecto de investigación:

- *Diagnóstico sexual y estimación de la edad.*
- *Diagnóstico patológico (osteoporosis, talasemia, etc.), trazología ósea y (micro) traumatismos ante, peri y post-mortem, y luego causa de la muerte.*
- *Detección de intervenciones voluntarias en el cuerpo ante, peri y post-mortem: deformación craneal, momificación, preparación las cabezas, presencia/ausencia de pruebas de intervenciones de apertura y preparaciones internas del cuerpo, etc.*
- *Comprensión de las dinámicas de los depósitos, de la descomposición, del material colocado en los cuerpos.*
- *Distinción de la naturaleza de ciertos tejidos (músculos, ligamentos, órganos internos) y las materias orgánicas/naturales de las preparaciones antropogénicas en los depósitos "cerrados".*
- *Comprender las dinámicas genéticas de los grupos ocupantes de Ánimas y compararlos con otros grupos Paracas.*
- *Comprender los gestos funerarios que parecen, a primera vista, diferentes de lo que se conoce en la cultura paracas, en otras regiones como en la península de Paracas y en los valles de Chincha y Nasca.*
- *Establecer un modelo de intervención antropológica razonable.*
- *Toma de 30 muestras óseas humanas para exportación que serán seleccionadas y registradas durante la ejecución del PIA para análisis de Isotopos, ADN y Radiocarbono. (Debe señalarse que durante la ejecución del PIA de Colecciones y Fondos Museográficos Animas Altas/Animas Bajas 2025, será cuando se seleccionarán las muestras de exportación para análisis destructivos).*

Artículo 5º.- DISPONER que, la Dra. Aïcha Bachir Bacha entregue a la Dirección General de Museos en el plazo máximo de seis (06) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los puntos especificados en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; por lo que esta disposición de responsabilidad no podrá ser transferida a terceros, bajo advertencia que el incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.



Artículo 6º.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 7º.- DISPONER que, al finalizar los trabajos de investigación, y a solicitud de la Dirección General de Museos, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica deberá remitir un informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto. Asimismo, para la aprobación del informe de resultados del proyecto se deberá contar con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica.

Artículo 8º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Dra. Aïcha Bachir Bacha, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, y a la Dirección Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS